INPEC

**157-PMSHELIC-DIRECCIÓN**
Florencia, Caquetá, 15 de mayo de 2026

**CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA**

Señor:
**VICTOR ALIRIO ESPINOSA TRIANA**
C.C. No. 14.205.200 expedida en Ibagué
Propietario del Establecimiento de Comercio
**CLIPSALUD**
NIT: 900.304.743-4
Carrera 4 No. 15E -09 Barrio Porvenir
3175176395 - 3187934218
E-mail: gerenciaflorencia@clipsalud.com, rednacional@clipsalud.com
Florencia - Caquetá

INPEC 15-05-2026 11:03
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0125869 Fol:9 Anex:0 FA:0
ORIGEN 1571 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / CARLOS ALBERTO CUENCA ALMARIO
DESTINO CLIPSALUD/ VICTOR ALIRIO ESPINOSA TRIANA
ASUNTO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 015 DE 2026. EXAMENES
OBS

**2026EE0125869**

**REF**: Comunicación de Aceptación de Oferta No. 015 de 2026.

Respetado Representante Legal **VICTOR ALIRIO ESPINOSA TRIANA.**

Me permito informarle que el INPEC, aceptó su oferta presentada el día 27 del mes de abril del año 2026, por medio de la plataforma SECOP II, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 157-011-2026, de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, estas comunicaciones de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 157-015-2026 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

| | |
|---|---|
| **No. DE CONTRATO** | 015 de fecha 15 de mayo de 2026 |
| **CONTRATISTA** | **CLIPSALUD**<br>NIT: 900.304.743-4 |
| | Representante legal: **VICTOR ALIRIO ESPINOSA TRIANA**<br>Identificación: C.C No.14.205.200 expedida en Ibagué |
| | Dirección comercial: Carrera 4 No. 15E -09 Barrio Porvenir |
| | Teléfonos: 3175176395 - 3187934218 |
| | Correo electrónico: gerenciaflorencia@clipsalud.com, rednacional@clipsalud.com |
| **OBJETO** | "PRESTAR EL SERVICIO DE EXÁMENES DE LABORATORIO PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS EN LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LA PMS LAS HELICONIAS DE FLORENCIA CAQUETÁ". |
| **ALCANCE DEL OBJETO** | El contratista debe prestar los servicios requeridos por la PMSHELC bajo las siguientes condiciones:<br>• La prestación de servicios se debe realizar según las especificaciones requeridas. |

<table>
<tr><td></td><td>

- La prestación del servicio se debe efectuar dentro de los tres (03) días posteriores a la solicitud realizada por la Penitenciaría y/o Supervisor designado por el Ordenador del Gasto.
- Los gastos de desplazamientos, manutención y alojamiento, en que se incurra para el desarrollo del objeto del contrato, son por cuenta del contratista.
- El contratista que preste el servicio a contratar debe garantizar que cuenta con una infraestructura física adecuada, bajo estándares de calidad.
- El contratista debe contar con personal idóneo. El personal empleado por parte del contratista en la ejecución del contrato no tendrá relación laboral alguna con el INPEC, por tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.
- Los resultados de la prestación del servicio deben ser remitidos conforme a la solicitud de la Penitenciaria y/o Supervisor designado por el Ordenador del Gasto.
- El contratista debe cambiar o sustituir la prestación del servicio que no cumplan con las especificaciones técnicas y de calidad requerida, dicho cambio no tendrá costo adicional para la Entidad contratante y deberán ser sustituido en un término no mayor a dos (2) días hábiles.
- Garantizar la prestación del servicio periódico de conformidad con la necesidad de la Penitenciaria.

</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>
<table>
<tr><th>No.</th><th>DESCRIPCION</th><th>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA</th></tr>
<tr><td></td><td colspan="2">Ítem 1: Examen (frotis de garganta, KOH de uñas, coprológico) y certificado médico para manipulación de alimentos para el personal PPL del área Expendio</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Cantidad</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Unidad de medida</td><td>Servicio</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Material de elaboración</td><td>NA</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="2">Ítem 2: Examen (frotis de garganta, KOH de uñas, coprológico) y certificado médico para manipulación de alimentos para el personal PPL del área Panadería.</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Cantidad</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Unidad de medida</td><td>Servicio</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Material de elaboración</td><td>NA</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="2">Ítem 3: Examen (frotis de garganta, KOH de uñas, coprológico) y certificado médico para manipulación de alimentos para el personal PPL del área Asadero.</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Cantidad</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Unidad de medida</td><td>Servicio</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Material de elaboración</td><td>NA</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td><td>

Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista contrae las siguientes obligaciones:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas señaladas en la invitación pública, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Ejecutar el objeto contractual y cada una de las obligaciones con sus propios recursos

</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| | tecnológicos y servicios profesionales, proveyendo a su costo todos los servicios necesarios para el cumplimiento del presente contrato, cumpliendo cabalmente con las condiciones y modalidades previstas para la ejecución del Contrato.<br>c) El contratista debe asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.<br>d) El contratista siempre debe obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.<br>e) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.<br>f) Realizar los pagos del sistema de seguridad social integral y parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.<br>g) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del bien dentro de los 3 días siguientes una vez comunicada la aceptación de oferta.<br>h) El contratista debe facilitar al supervisor la verificación de los servicios contratados a fin de inspeccionar la calidad de la prestación del servicio. Si como resultado de la inspección, la Entidad determina que no cumple las especificaciones técnicas, no se aceptarán reemplazos parciales, siendo obligación del contratista el cambio total del servicio contratado cuya reposición debe ser realizada de manera inmediata.<br>i) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, de manera inmediata, cuando se presente alguna novedad durante la ejecución del contrato, por lo cual realizará las gestiones necesarias para efectuar dichos cambios en cumplimiento de las especificaciones técnicas, fecha, lugar y hora de entrega, dentro de los plazos requeridos por el Establecimiento, asumiendo los costos que dicho cambio implique.<br>j) El contratista debe estar en la capacidad de reponer los servicios que se encuentre como no conforme al momento de la recepción.<br>k) A garantizar la prestación de los servicios requeridos por la Penitenciaria, a través del supervisor encargado del contrato.<br>l) Realizar todos los procesos y procedimientos necesarios en la plataforma SECOP II.<br>m) Los servicios contratados deben prestarse en óptimas condiciones y en excelentes condiciones de calidad.<br>n) Debe el contratista cambiar o sustituir los servicios que no cumplan las condiciones técnicas exigidas por el Establecimiento, en un tiempo no mayor a 2 días hábiles después de verificado el estado de los mismos.<br>o) Estudiar y conocer el contenido total del estudio y documentos previos, invitación pública, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos a fin de dar cumplimiento con el objeto del proceso.<br>p) Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.<br>q) Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo.<br>r) Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto del contrato.<br>s) Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada.<br>t) Debe ser puntual en la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido por el supervisor del Establecimiento.<br>u) Deberá mantener La Penitenciaria de Media Seguridad LAS HELICONIAS de Florencia |

| | |
|---|---|
| | Caquetá, indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie de naturaleza que se entable o pueda entablarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución del contrato.<br>v) El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la Ley 80 de 1993).<br>w) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los servicios a entregar.<br>x) Todas las demás obligaciones que se requieren de acuerdo con la naturaleza del contrato. |
| **OBLIGACIONES DEL INPEC** | **OBLIGACIONES DEL INPEC**:<br>1. Aprobar oportunamente las Garantías que en debida forma constituya el contratista.<br>2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.<br>3. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los servicios recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.<br>4. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los servicios entregados a la Entidad.<br>5. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 "por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".<br>6. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato. |
| **PLAZO DE EJECUCION** | El plazo de ejecución del contrato será hasta el día **13 de noviembre de 2026** o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra, a partir de la firma del acta de inicio del contrato previa aprobación de la Garantía de Calidad de los servicios y Cumplimiento, por parte de la Penitenciaría de Media Seguridad LAS HELICONIAS de Florencia Caquetá, lo que deberá cumplirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y expedición del Registro Presupuestal. |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN** | Las actividades se desarrollarán y/o entrega de productos objeto del contrato se efectuarán en la ciudad de Florencia en la Penitenciaria de Media Seguridad Las Heliconias, Km. 1.5 de la Variante San Martin, Vía a Morelia; de conformidad con la necesidad que se requiera para la prestación del servicio y/o entrega del producto para lo cual, el contratista garantizará la disponibilidad de los servicios contratados, los cuales deben ser suministrados las 24 horas del día, los 7 días de la semana.<br>Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Florencia en la Penitenciaria de Media Seguridad Las Heliconias de Florencia-Caquetá, Km. 1.5 de la Variante San Martin, Vía a Morelia. |
| **VALOR Y FORMA DE PAGO** | El valor total del contrato es por la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($1.668.000) M/CTE.**<br><br>Distribuido de la siguiente manera: |

| BSITEM | RUBRO PRESUPUESTAL | ELEMENTO | UNIDAD DE MEDIDA | CANT. | VALOR UNITARIO |
|---|---|---|---|---|---|
| 731 | A-05-01-02-008-003 | Examen y certificado médico para manipulación de alimentos para el personal PPL del área de Expendio | Servicio | 1 | $ 100.000 |
| 731 | A-05-01-02-008-003 | Examen y certificado médico para manipulación de alimentos para el personal PPL del área de panadería | Servicio | 1 | $ 100.000 |
| 731 | A-05-01-02-008-003 | Examen y certificado médico para manipulación de alimentos para el personal PPL del área de asadero | Servicio | 1 | $ 100.000 |

**FORMA DE PAGO:**

El INPEC pagará al contratista el valor del contrato así:

El valor del contrato es por la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($1.668.000) M/CTE.**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, el contratista debe Facturar por separado los elementos correspondientes por cada Rubro.

La Penitenciaria de Media Seguridad LAS HELICONIAS de Florencia Caquetá - PMSHELC, se reserva el derecho de adjudicar hasta por el total del presupuesto asignado y adicionar el contrato, en las mismas condiciones de la oferta Económica.

La dinámica para la ejecución del contrato dispuesto por la Penitenciaria de Media Seguridad las Heliconias implica que el presupuesto oficial será el valor total del contrato, que será agotado de acuerdo a las entregas que realice el contratista, para lo cual se aplicará el valor del bien según el valor de la oferta económica presentada por el contratista a precio unitario por cada elemento ofertado, por consiguiente, el valor total de ejecución del contrato depende de la cantidad de entregas efectivamente realizados por el contratista. Es decir, su ejecución depende de la solicitud de la demanda del bien o servicio que realice la Penitencia de Mediana Seguridad las Heliconias, Florencia.

**NOTA 1:** La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a los montos autorizados en Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad.

**NOTA 2:** Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto el INPEC realizará las retenciones a que haya lugar.

Para cada pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

1. Factura electrónica, validada previamente en la Plaforma SIIF Nación, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Así mismo, factura electrónica publicada previamente en la plataforma SECOP II, para su respectiva aprobación por parte del Supervisor designado.

2. Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA).
3. Informe de ejecución del contratista.
4. Certificación de cumplimiento del supervisor.
5. Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad.
6. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio
7. Los demás documentos que sean requeridos por el Grupo de Tesorería, o quien haga sus veces en los demás niveles de la Penitenciaria de Mediana Seguridad de las Heliconias, Florencia, Caquetá.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La factura será cancelada por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**PARÁGRAFO TERCERO:** En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente

| PROCESO | IVA | RETENCIONES |
|---|---|---|
| "PRESTAR EL SERVICIO DE EXÁMENES DE LABORATORIO PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS EN LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LA PMS LAS HELICONIAS | NO GRAVADO CON IVA<br><br>ARTICULO 476 ESTATUTO TRIBUTARIO | * Servicios en general para personas jurídicas, asimiladas y personas naturales obligadas a declarar renta. (decreto 0572 MINISTERIO HACIENDA) BASE: 2 UVT; TARIFA: 4%<br><br>* Servicios en general para personas naturales no obligadas a declarar renta. (Artículos 392, 868-1 ET, numeral 77.) BASE: 2 UVT; TARIFA: 6%<br><br>*Municipio de Florencia (Caquetá): otras actividades de servicios personales n.c.p.; TARIFA: 0.6%. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | DE FLORENCIA CAQUETÁ" | | *Contratos que se celebren con entidades oficiales Ord. 022 - 28 de agosto de 2025– Estatuto de Rentas Departamental, en cumplimiento de la Ley 1301 de 2009) BASE: Valor Total; TARIFA: 3% |

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

La presente contratación se encuentra respaldada con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP No:

- CDP No. 4926 del 10 de febrero de 2026. Por un valor de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS **($428.000) M/CTE** expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto.
- CDP No. 5026 del 10 de febrero de 2026. Por un valor de CUATROCIENTOS DIESCISEIS MIL PESOS **($416.000) M/CTE** expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto.
- CDP No. 5126 del 10 de febrero de 2026. Por un valor de OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS **($824.000) M/CTE** expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto.

Mencionados Certificados de Disponibilidad Presupuestal, son expedidos por la Responsable del Área de Presupuesto de la Penitenciaría de Media Seguridad LAS HELICONIAS de Florencia Caquetá, de conformidad con la asignación realizada por la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y carcelario INPEC.

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista, a su costo deberá constituir a favor de La Penitenciaria de Media Seguridad LAS HELICONIAS de Florencia Caquetá, NIT. 900.416.823-6, una de las siguientes garantías: 1. Contrato de Seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por la Entidad, siempre y cuando reúna los requisitos legales y contractuales exigidos.

La misma deberá amparar los riegos señalados a continuación:

| AMPARO | PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento | 10% | Vigente por término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía. En todo caso, deberá estar vigente a la fecha de liquidación del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. |
| Calidad del Servicio | 20% | Vigente por el término de seis (6) meses contados a partir del recibo a satisfacción de los servicios contratados.Esta garantía cubrirá a la Entidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio ocurridos con posterioridad a la terminación del contrato. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes | 50% | Vigente por el término de seis (6) meses, contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes contratados, que cubra a la entidad de los perjuicios imputables al contratista, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de: i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato. |
| | | Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 5% | Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato. |

| | |
|---|---|
| **SUPERVISOR** | La supervisión del contrato será ejercida por el señor Dragoneante que **Apoya el Área de Proyectos Productivos de la Penitenciaría** o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el numeral 1) del artículo 4° y numeral 1) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Oficio INPEC 8100-DINPE 001375 de 2018. El Ordenador del Gasto podrá Modificar Unilateralmente el Contrato que se suscriba con el futuro contratista cuando se requiera cambiar, adicionar o designar un nuevo supervisor.<br>El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 83 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual. |
| **TRATADOS DE LIBRE COMERCIO** | Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación. |
| **INDEMNIDAD** | **EL CONTRATISTA** acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL INPEC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **ELCONTRATISTA.** |
| **PAGO DE PARAFISCALES** | **EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. |
| **PROHIBICIONES** | **EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban. |
| **PENAL PECUNIARIA.** | En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al **diez (10%)**del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.<br><br>La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del |

INPEC

| | |
|---|---|
| | **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. |
| **MULTAS.** | En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. |
| **CESIÓN** | **EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC. |
| **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS** | Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación. |
| **PERFECCIONAMIENTO** | Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual. |
| **DOMICILIO CONTRACTUAL** | Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Florencia, Caquetá. |

Atentamente,

**ING. RUBER ROMÁN GUERRERO**
Director Encargado de la Penitenciaria de Media Seguridad LAS HELICONIAS de Florencia Caquetá

Elaboró: Yamileth Dorado Hurtatis, Responsable Área Contractual PMS Heliconias
Aprobó: ING. Ruber Román Guerrero, Director (E) PMS Heliconias
Fecha: 15 de mayo de 2026